



SECRETARÍA. Montería, 13 de septiembre de 2021.-

Al Despacho el presente proceso ejecutivo laboral a continuación de **MILENA PATRICIA LUGO CUADRADO** contra **FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI**. RADICADO: **2017 - 00211**, informándole que se encuentra pendiente decidir sobre la solicitud de mandamiento de pago y medidas cautelares. Sírvase proveer.

JOSÉ JOAQUÍN BRAVO VELÁSQUEZ
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Montería, 13 de septiembre de 2021

Proceso	EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION: CONTRATO DE TRABAJO
Radicado No.	23-001-31-05-001-2017-00211-00
Demandante:	MILENA PATRICIA LUGO CUADRADO
Demandado:	FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI

Solicitan la demandante MILENA PATRICIA LUGO CUADRADO, a través de apoderado judicial, se libre mandamiento de pago por las condenas emitidas en la sentencia; así mismo, solicita medidas cautelares.

Para resolver **se considera:**

Una vez revisado el expediente, observa el despacho del documento que obra como título de recaudo ejecutivo (sentencia de primera instancia de fecha 30 de enero de 2020), que existe a favor de MILENA PATRICIA LUGO CUADRADO y a cargo de la empresa demandada FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI, una obligación clara, expresa y actualmente exigible de hacer y de pagar una suma líquida de dinero, por lo que se encuentran reunidos los requisitos de Ley para que este Juzgado proceda a librar mandamiento de pago dentro de este asunto, de conformidad con el artículo 100 del CPTSS en armonía con el artículo 306 del C.G.P., por los siguientes conceptos:

- Cesantías: \$2.347.222,22
- Intereses Cesantías: \$92.757,41

Rad. 23-001-31-05-001-2017-00211-00. **MILENA PATRICIA LUGO CUADRADO** contra **FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI**.



- Primas de servicios: \$2.347.222,22
- Vacaciones compensadas: \$1.173.611,11
- Indemnización por despido injusto: \$2.600.000
- Costas del proceso ordinario: \$877.803

Total: \$9.438.616.

La obligación de hacer consiste en el pago de los aportes en pensión a favor de la demandante, por el periodo comprendido entre el 21 de diciembre de 2015 hasta el 15 de noviembre de 2016, previo cálculo actuarial y a satisfacción del fondo en que se encuentre afiliada la demandante o en el que se afilie a futuro.

En lo referente a las medidas cautelares, se observa que el apoderado de la demandante realizó la juramentación en la denuncia de bienes, conforme fue ordenado en auto anterior, por lo que se considera que están dados los presupuestos de ley para proceder a decretar las mismas, con fundamento en el artículo 101 del CPTSS.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

1. Librar Mandamiento de pago por la vía ejecutiva laboral a favor de MILENA PATRICIA LUGO CUADRADO identificada con C.C. No. 1.063.718.001, y en contra de FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI identificada con NIT. 800.055.691 – 8, por la suma de **\$9.438.616**, por concepto de cesantías, intereses de cesantías, primas de servicios, vacaciones compensadas, indemnización por despido injusto y costas del proceso ordinario.
2. Decretar el embargo y retención sobre las cuentas de ahorro y corriente que la demandada FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI identificada con NIT. 800.055.691 – 8, posee en los siguientes bancos: BANCO POPULAR, BANCO SUDAMERIS, BANCO ITAU, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLA, BANCO COOMEVA, BANCO PICHINCHA, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA, COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA.

Limítese el embargo hasta por la suma de **\$14.100.000**. Los dineros que sean retenidos deberán ponerse a disposición de este Juzgado en la cuenta de títulos judiciales que el juzgado tiene en el Banco Agrario de esta ciudad. Oficiése en tal sentido.

3. Notificar este auto por estado a la parte demandada, conforme lo ordena el art. 306 del C.G.P.

Rad. 23-001-31-05-001-2017-00211-00. MILENA PATRICIA LUGO CUADRADO contra FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JULIO RAFAEL TORDECILLA PAYARES JUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Julio Rafael Tordecilla Payarez
Juez
Laboral 001
Juzgado De Circuito
Cordoba - Monteria**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5ee9886492dbea355dc063a99db5b7dc6ce484d3b71fd940811d51b
19ac4c8ea**

Documento generado en 11/09/2021 09:16:35 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**